



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

**CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES**  
**NUMERO U170519**  
**HOJA 1 DE 1**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS**

<b>SESION DEL CIAAS</b>	N/A	N/A
<b>OBJETO DE CONTRATACION</b>	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUMERO LA-019GYR047-E60-2017, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO. (OSD)	
<b>FUNDAMENTO</b>	ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17 PARRAFO TERCERO, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 26 TER, 28 FRACCION II, 29, 45 Y 47 DE LA LAASSP, 13, 38 Y DEMAS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA	
<b>FECHA DE FALLO</b>	<b>DIA</b> 8	<b>MES</b> NOVIEMBRE
		<b>AÑO</b> 2017

<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>					
<b>DEL</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HASTA</b>	<b>AÑO</b>
1	1	ENERO	2018	31	2018
<b>TIPO DE CONTRATO</b>					
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO					
<b>CERRADO</b> ( )	<b>ABIERTO</b> (X)				
	<b>FOLIO:</b>	0000000285-2018			
	<b>FECHA:</b>	24 DE AGOSTO DE 2017			
	<b>CUENTA:</b>	21053001			

<b>PROVEEDOR</b>	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	<b>R.F.C.</b>	MFA050211QP6	<b>REGISTRO PATRONAL INSS</b>	IM492176610 7
<b>DOMICILIO</b> (Artículo 49 "RLAASSP")	RETORNO DE DIOS PEZ, NÚMERO 99 A, COLONIA PARQUES TEOTLALLI, CÓDIGO POSTAL 54720, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.				
<b>TELÉFONO(S)</b>	5871-7376	<b>FAX</b>	5871-4418	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	ventas@medicafarmaarcar.com
<b>ESCRITURA PÚBLICA:</b>	808	<b>FECHA ESCRITURA PÚBLICA</b>	11 DE FEBRERO DE 2005	<b>NOTARIO PÚBLICO</b>	LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ
<b>NOTARÍA PÚBLICA</b>	133 DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>FOLIO MERCANTIL</b>	LIBRO PRIMERO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 186, DEL VOLUMEN XVI, EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO		
<b>DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:</b>	LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y MAQUILA DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, NATURISTAS, HERBOLARIOS Y DULCES DE CUALQUIER NATURALEZA POR CUENTA PROPIA O AJENA Y ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES.				
<b>NOMBRE DEL APODERADO LEGAL</b>	JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES	<b>ESCRITURA PÚBLICA</b>	60,013	<b>FECHA ESCRITURA PÚBLICA</b>	13 DE OCTUBRE DE 2014
<b>NOTARIO PÚBLICO</b>	LICENCIADA LILIANA CASTAÑEDA SALINAS	<b>NOTARÍA PÚBLICA</b>	93 DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>FOLIO MERCANTIL</b>	ND
<b>FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.	<b>LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES</b>	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.	<b>PLAZO PARA PAGO</b>	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.

Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>		<b>IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.</b>	<b>IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.		\$16,897,942.98	\$42,244,850.16
		(DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.)	(CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 16/100 M.N.)
<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>"EL INSTITUTO"</b> <b>MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIMANA</b> <b>APODERADA LEGAL</b>		<b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.</b> <b>JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES</b> <b>APODERADO LEGAL</b>	
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO "ÁREA CONSOLIDADORA" Numerar 5.3.18 de las Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público			

23/NOVIEMBRE/2017  
 AA JUNE /DG6





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U170519**

## **ANEXO 1 (UNO)**

### **"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

## **ANEXOS**

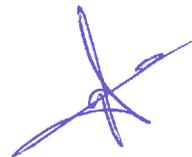
### **DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1  
FECHA: 2017/11/10  
HORA: 10:48:15 a.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U170519  
No. REQUISICION: 09900100301170091  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MEA -050211-QP6  
No. PROVEEDOR: 00080871

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1903 00 00	TAS.	2,317,962	\$7.29	\$42,244,850.16	0%	\$0.00	\$7.29	\$16,897,942.98	\$42,244,850.16
	Marca: SOLTRIM								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: IMB -510327-A78								
	Marca: ECTAPRIM								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: LLI -811201-IX6								
	Marca: THRIAZOL								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: LAL -690421-K00								
	Marca: SULFAMALT								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: NIN -780801-IH0								
	Marca: BACTIVER								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: PMA -930216-GB2								
	Marca: TS-BAC								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: ULA -010207-TY5								
	Marca: BIOPRIM								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: BME -910712-331								
	Marca: BACTELAN								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: QFA -830613-BM2								
	Marca: BISULTRIM								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: BIO -920817-NW1								
	Marca: BATERAL								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: ALA -860401-IN8								

COBERTURA :  
099001150900 5,794,904

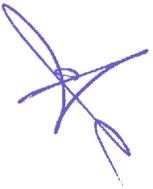
# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

\$16,897,942.98  
\$4,224,485.01

**SIN TEXTO**



Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 2  
FECHA: 2017/11/10  
HORA: 10:48:15 a.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U170519  
No. REQUISICION: 09900100301170091  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MFA -050211-QP6  
No. PROVEEDOR: 00080871

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA					MINIMO NETO	MAXIMO NETO

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.  
MÁXIMO : CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 16/100 M.N.

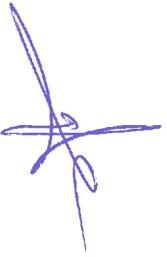
# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS


Maria Rosa Medrano Díaz  
Jefe de Bienes Tangibles

**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U170519**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“TERMINOS Y CONDICIONES, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGAS PARA “EL INSTITUTO”, LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA “EL INSTITUTO” ENTREGA HOSPITALARIA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”.**

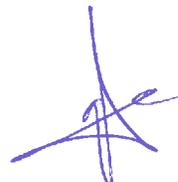
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**

20/11/2020  
20/11/2020





**ANEXO 3**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**  
**OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, y 040 Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.**

**1.- Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos).**

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

	<b>PARTICIPANTES</b>
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
6	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS (SEMAR)
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
9	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
10	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
12	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
13	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
14	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
15	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
16	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
17	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)
18	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
19	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
20	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



21	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
22	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
23	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
24	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
25	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
26	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
27	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
28	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
29	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
30	HOSPITAL DE LA MUJER
31	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
32	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
36	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
37	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
38	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
39	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
40	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
41	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ
42	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
43	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES
44	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
45	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el Anexo denominado "Requerimiento"

**2. Descripción amplia y detallada de los bienes.**

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

**3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse (4.18.3 b) POBALINES)**

Para el presente requerimiento no resulta aplicable la presentación de muestras para la realización de pruebas.

**4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES).**

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución consolidada notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2018, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del 2 de enero de 2018, o bien de emitirse el fallo posterior a esa fecha, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos. (4.18.4 b) POBALINES).**

**Normas:**

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016.

**5.1 Cumplimiento de normas.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

**6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES).**

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

**6.1 Registro Sanitario.**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
  - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

## 6.2 Licencias y Avisos

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo. En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES).

En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica, los anexos del registro sanitario vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.18.4 e) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES).

9.1 Plazo y lugar de entrega

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:





- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

#### Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 2605, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#### 9.2 Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.



El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requerientes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requerientes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.



Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- o Consumo en demanda
- o Entrega hospitalaria

#### **10. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 I) POBALINES).**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

##### **a. Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

**b. Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
<b>PARA EL IMSS</b> Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

**11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de

contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones

## **12. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)**

### **12.1 Canje.**

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

### **12.2 Devolución.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.



En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requerientes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requeriente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 12.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES).

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requerientes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

### 13. Pago (4.18.6 POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requerientes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

### 14. Anticipos (4.19 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 15. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).



El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

**16. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES).**

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES).**

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

**18. Otras condiciones.**

**18.1 Calidad**

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

**Para el IMSS**

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado

haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine precedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

## 18.2 Inclusión de Registros Sanitarios





Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

*Formado de inclusión de Registro Sanitario*

CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
GPO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.		UNI.	CANT.	TIPO						

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

**18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes.**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

**Para el IMSS:**

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs o personal que designe para tal efecto
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

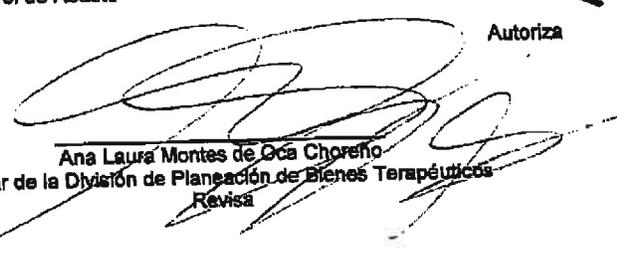
*"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Valida

  
Gabriel Barrero Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza

  
Ana Laura Montes de Oca Chorenó  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Revisa

### Esquemas particulares de entrega para el IMSS

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a Inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes. (conforme al archivo ANEXO\_LUGARES DE ENTREGA IMSS\_EN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA)

### Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema consumo en Demanda:

Los niveles de inventario mínimos y máximos a mantener por cada una de las claves incluidas en el esquema, por Delegación y UMAE en el esquema, así como la cantidad y fecha en que se deberá realizar la primera entrega serán notificadas al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Para las entregas subsecuentes, los proveedores deberán reponer la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado mantener el inventario dentro de las cantidades mínimas indicadas; el proveedor podrá entregar cantidades superiores al inventario máximo, previa autorización del administrador de contrato, o del personal que este designe.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto a través de la División de Supervisión y Control al Abasto dependiente de la Coordinación de Control al Abasto podrá modificar las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, las cuales se notificarán al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto con 15 días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos.

El licitante adjudicado podrá consultar el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> las existencias de los inventarios, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que este pueda hacer las reposiciones de inventario.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega en estas vías genera notificación automática.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

**Sanclones aplicables al esquema de consumo en demanda**

**Penas convencionales**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederán a la aplicación de penas convencionales por las siguientes causas y bajo las siguientes reglas:

- En caso de atraso en la primera entrega, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega.
- Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

**Deductivas**

Causas	Porcentaje	Cálculo
<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 15 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 15 días hábiles, a partir del día 16 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>



Caso	Porcentaje	Cálculo
procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

Se aplicará una deductiva equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor de cumplimiento parcial o deficiente a la reposición de inventarios, al no cubrir las **cantidades mínimas** establecidas para cada delegación o UMAE que se encuentren vigentes al momento de la deducción.

El cálculo de la deductiva se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del sexto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomara como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Se sancionará de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAES).

Quando el proveedor deba realizar entregas adicionales a Delegaciones o UMAES, por el saldamiento de contrato, y no entregue dentro del plazo máximo de cinco días naturales, se aplicará deductiva por el 2.5% de los bienes que no haya entregado en el plazo otorgado, hasta que cumpla con la obligación.

### Entrega hospitalaria

Para el IMSS, además de resultar aplicable las condiciones descritas en los términos y condiciones, deberá cumplirse con lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



### Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

### Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

### Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

### Deductiva



El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
<b>PARA EL IMSS</b> Cuando el licitante adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL MIS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS. PTAL. ENTREGA	DESC. UNIDAD	DIRE. UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
01010200203	FARMACIA HQZ NO. 1	JOSE MA. CHAVEZ #1202 COL. LINDAVISTA C.P. 2070	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
01010200203	FARMACIA HQZ NO. 2	AV DE LOS CONOS # 102 ERASMO GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
0201011500900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLALBA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
020101200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV LERDO Y CALLE F 590 COL. NUEVA CP 21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020101200203	H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA	AV INTERMUNICIPAL Y REFORMA NO. 84 C.P. 22910	ENSENADA B C	BAJA CALIFORNIA
020101200203	H GRAL ZONA MF 12 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 500B, COL. MACDOW HERRERA C.P. 21480	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
020101200203	H GRAL ZONA MF 13 FARMACIA	AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL SIN C.P. 85400	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
020101200203	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD. GUAYMAS DIAZ ORDOZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS SIN LA MESA C.P. 22450	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020101200203	H GRAL REGIONAL 21 FARMACIA	CALLE CAMPA RIBOTI ETAPA DEL RIO CP 22228	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020101200203	H GRAL REGIONAL 22 FARMACIA	BLVD. AGUA CALIENTE NO 802 Y GUAL FRANCISCO CARDENAS C.P. 22420	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020101200203	H GRAL REGIONAL 23 FARMACIA	AV LERDO Y CALLE G #140 COL. NUEVA CP 21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020101200203	H GRAL REGIONAL 24 FARMACIA	BLVD. LAZARO CARDENAS #3055 COL. IVO. MEXICALI C.P. 21600	PAZ BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
020101200203	H GRAL REGIONAL 25 FARMACIA	BLVD. DE FEB ESO HERDIER DE INDEPENDENCIA COL. FUEBLIO NUEVO C.P. 2300	CONSTITUCION, CD BC	BAJA CALIFORNIA SUR
020101200203	H GRAL REGIONAL 26 FARMACIA	BLVD. OLIVERA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA COL. FUEBLIO NUEVO C.P. 2300	CAHO SAN LUCIA, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
020101200203	H GRAL REGIONAL 27 FARMACIA	CARR. ATOPDES SANTOS KM 2 FRAGO BRIBAS DEL PROYECTO C.P. 23410	GUERRERO NEGRO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
020101200203	H GRAL REGIONAL 28 FARMACIA	BLVD. EMILIANO ZAVAYA Y SIN LUIS POTOLÍ COL. LOMA BONITA C.P. 23940	LA PAZ BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
020101200203	H GRAL REGIONAL 29 FARMACIA	BLVD. TECNOLÓGICO SIN ENTRE JOSE AGUIÑEZ CERRERA Y EDUARDO GARCIA COL. GUAYMITAS C.P. 23410	CD DEL CAMPEN CAMP	BAJA CALIFORNIA SUR
020101200203	H GRAL REGIONAL 30 FARMACIA	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS POR TALLAMANTES SIN COL. CENTRO C.P. 24000	PEDIRAS NEGROS COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 31 FARMACIA	FOO. I MAQUERO ENTRE HERDIER DE FEB ESO Y CALLE 20 Y 22 COL. CENTRO C.P. 24100	SAN TILO COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 32 FARMACIA	LOT 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 MM 5	TORREON COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 33 FARMACIA	ROU. EVARDI CONSTITUCION Y HINOJOSA	TORREON COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 34 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION AV. CHAVELTIEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	MONTE OVA COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 35 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION NUM. 250 OTE Y LEONARDO VALLE	ROSITA NUEVA COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 36 FARMACIA	CARR. 57 SAN TILO PIEDRAS NEGRAS AV. VALPARAISO Y DURANGO	FRANCISCO I MAQUERO C	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 37 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS SAN Y CALLE EN PROYECTO	PALAU COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 38 FARMACIA	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS	AGUIA, CD COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 39 FARMACIA	FOO. I MAQUERO LIVERPOOL, MARGOS Y BLVD. GUSTAVO DIAZ O	TORREON COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 40 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 9 DE FEB CARR. DEL CHORRILIZQUEL - NUEVA ROSITA	TORREON COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 41 FARMACIA	BOL. EVARDI GUERRERO Y ALVARO ORRIGUEAS	TORREON COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 42 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 250 L VALLE - CHAVELTIEPEC - JAZMIN - ORQUIDEAS	BAL TILO COAH	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 43 FARMACIA	PARLO D. ME. BA Y M. DOBLADO	Saltillo	COAHUILA
020101200203	H GRAL REGIONAL 44 FARMACIA	Domingo Rodriguez No. 750 Nuevo Centro Metropolitano	MANZANILLO	COLIMA
020101200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	PARRO DE LAS GARZAS NO. 29	COLIMA	COLIMA
020101200203	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	AV. DE LOS MAESTROS 149	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
020101200203	H GRAL REGIONAL 47 FARMACIA	AV. DELA LAPILLAZULI NO. 250, FRACCIONAMIENTO EL HAYO C.P. 28983	TECOMAN COL	COLIMA
020101200203	H GRAL REGIONAL 48 FARMACIA	H. COLEGIO MILITAR NO. 1	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
020101200203	H GRAL REGIONAL 49 FARMACIA	ZARAGOZA NO. 189 COLONIA ALTAVILLA GP 28987	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 50 FARMACIA	PASTOR RFO SARMAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RAMBASA Y PARQUE MUNICI	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 51 FARMACIA	CARR. COSTERA Y RIO COATAMANTO	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 52 FARMACIA	KM 7 CARR. TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 53 FARMACIA	Urbanización Sur Pta Km 4 Pta. Ind. Los Magueys	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 54 FARMACIA	MULTIUSO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 55 FARMACIA	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 56 FARMACIA	CARR. CHIH-GUADALTEPEC PPLA FRACC HUERTAS Y O CAL Z 16 DE SEPT	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 57 FARMACIA	AV. RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL. AGNESCOLA	DEL CIJAS, CD CHIH	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 58 FARMACIA	CARR. A GUINEZ MEXICO-PARRAL AV. INDEPENDENCIA ALAMULO Y G. ORETA WINE	HIDALGO DEL PARRAL, C	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 59 FARMACIA	LOTE BRAVO	JUAREZ CD CHIH	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 60 FARMACIA	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA GONDE	CASAS GRANDES, NUEVO	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 61 FARMACIA	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA GONDE	CHIHUAHUA CHH-CONU	CHIHUAHUA
020101200203	H GRAL REGIONAL 62 FARMACIA	CALLE PROTA ESTHER GALARZA NUM. 922 COL. CHAPALA OTE	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
020101200203	H GRAL REGIONAL 63 FARMACIA	CALLE PROTA ESTHER GALARZA NUM. 922 COL. CHAPALA OTE	DURANGO DGO	DURANGO
020101200203	H GRAL REGIONAL 64 FARMACIA	CALLE PROTA ESTHER GALARZA NUM. 922 COL. CHAPALA OTE	SAITO EL OJO	DURANGO
020101200203	H GRAL REGIONAL 65 FARMACIA	MESA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
020101200203	H GRAL REGIONAL 66 FARMACIA	J. A CASTRO Y BOLU EVARDI MIGUEL ALBMAN	GOMEZ PALACIO	DURANGO
020101200203	H GRAL REGIONAL 67 FARMACIA	CARR. RETERA DURANGO MEXICO KM. 5 COL. 16 DE OCTUBRE SIN CP 34295	DE LA VA GTO	GUANAJUATO
020101200203	H GRAL REGIONAL 68 FARMACIA	AV. REFORMA 901 FRACC. GOMEZ	IRAPUATO GTO	GUANAJUATO
020101200203	H GRAL REGIONAL 69 FARMACIA	BLVD. MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE SIN COLONIA SAN PEBRO	SALAMANCA	GUANAJUATO
020101200203	H GRAL REGIONAL 70 FARMACIA	COLONIA NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL	LEON GTO	GUANAJUATO

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CÓDIGO	ENTREGA	UNIDAD	DIR. UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
10402002003	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON LEON S-N KM 1 Y C-HUMERRE		FRANCSGO DEL RINCON	GUANAJUATO
11040200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 286 Y CALLE PROPUESTA		LUIS DE LA PAZ, CD D	GUANAJUATO
11070200203	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	Carretera 17 Paríto y Miguel Hidalgo		GUANAJUATO GTO	GUANAJUATO
111301200203	H GRAL SUBZONA SBLAO FARMACIA	CARR SBLAO GUANAJUATO		SBLAO GTO	GUANAJUATO
111801200203	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - FARM	BARRIO ADOLFO LOPEZ MATEOS E INBURGENTES 8-N COL. LOS PARAISOS CP 37320		LEON GTO-COMUNTO IG	GUANAJUATO
11180200203	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARMAC	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INBURGENTES 8-N COL. LOS PARAISOS CP 37320		LEON GTO-COMUNTO IG	GUANAJUATO
120501150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESCUINLA SUSCIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320		LEON GTO-COMUNTO IG	GUANAJUATO
120701200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA NACIONAL KM 186		HUALA GTO	GUERRERO
120902200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1		ZIHUATANEJO GTO	GUERRERO
130401200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	MIGUEL ALEMAN NO 70		CHILPANCSINGO GTO	GUERRERO
130402200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	JOHN F KENNEDY NO 174		TRAGO GTO	GUERRERO
130502200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	DC		AL-TAMIRANO, CD GTO	GUERRERO
130503200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA			ACAPULCO GTO	GUERRERO
130601150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ 8-N		ACAPULCO GTO	GUERRERO
130701200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	PROLONG GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TURPAN		TULAHUINGO, HGO	HIDALGO
130702200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO MADRERO NUM 405		PACHUCA HGO	HIDALGO
130802200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	MELCHOR OCAMPO NO 32		TEPEJ DE OCAMPO HGO	HIDALGO
130902200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	XICOTENCAL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 108		SAHAQUIN, CD HGO	HIDALGO
130903200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA		TULA DE ALLENDE HGO	HIDALGO
130904200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE		PACHUCA	HIDALGO
130905200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	AV REVOLUCION 2735 CP 44860		GUADALAJARA, JAL	JALISCO
140101200203	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	CIRCUITO INT SU SANTIDAD JUAN PABLO II EJE PONIENTE NO 100 SAUCES		LAGOS DE MORENO	JALISCO
140102200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	AV WASHINGTON 1888 COL. MODERNA CP 44180		GUADALAJARA, JAL - FFCC	JALISCO
140103200203	H GRAL ZONA NUM 07 FARMACIA	AV WASHINGTON 1888 COL. MODERNA CP 44180		TALA, JAL	JALISCO
140104200203	H GRAL ZONA 89 FARMACIA	SIMON BOLIVAR SIN		AUTLAN DE NAVARRO, JA	JALISCO
140201200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	JANINE LLAMAS GARCIA 6 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48880		Ocotlan Jal	JALISCO
140202200203	H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA	DR DELGADILLO ARAUJO 80 COL FLORIDA CP 47820		GUZMAN, CD, JAL	JALISCO
140203200203	H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA	COLON NO 688		PUERTO VALLARTA, JAL	JALISCO
140204200203	H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA	FRANCISCO MEDINA ASCENSO KM 2.5 (CARRETERA AEROPUERTO)		CORONA, VILLA, JAL	JALISCO
140205200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	HIDALGO 187		TAMAZULA, JAL	JALISCO
140401200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	AV. JOSE MARIA MARTINEZ SIN NUMERO		GUADALAJARA, JAL	JALISCO
140501200203	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	SAN FELIPE NO 1014		GUADALAJARA, JAL	JALISCO
140502200203	H GRAL REGIONAL 48 FARMACIA	AV LAZARO CARDENAS # 2083 COL. 8 DE JULIO, GUAD. JALISCO, C.P. 44810		GUADALAJARA, JAL	JALISCO
140503200203	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700		GUADALAJARA, JAL - CIR	JALISCO
140504200203	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	Carretera a Santa Fe San Sebastian No. 1000		Tehuacan de Zúñiga	JALISCO
140505200203	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	BELSHARRO DOMINGUEZ 735 CP 44340		GUADALAJARA, JAL - O	JALISCO
141301200203	UMAE PEDIATRIA, JALISCO - FARMACIA	BELSHARRO DOMINGUEZ 7771 CP 44340		GUADALAJARA, JAL - O	JALISCO
141302200203	UMAE GINECO - OBSTETRICIA, JALISCO - FARMACIA	BELSHARRO DOMINGUEZ 1000 CP 44340		GUADALAJARA, JAL - O	JALISCO
141901200203	UMAE ESPECIALIDADES, JALISCO - FARMACIA	AV CIRCUNVALACION FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA C.P. 54768 TLANEPANTLA, EDO.	91224	LECHERIA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150101200203	H.G.Z No. 57 FARMACIA	VIA MORELOS KM. 18.5 CARRETERA A PACHUCA COL. C.P. 54700, ECATEPEC, EDO. DE MEX. ORIENTE VIA		CIARA BTA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150102200203	H.G.Z No. 58 FARMACIA	BLVD COAGALCO SIN COL. VILLA DE LAS FLORES C.P. 55710		CONACALCO, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150103200203	H.G.Z No. 71 FARMACIA	AV. GUALTITMOC 238 CHALCO DMZ COVARRUBIA, SAMTICAJUTO, 56960 CHALCO DE DIAS COVARRUBIAS		CHALCO, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150104200203	H.G.Z No. 187 TEXCOCO FARMACIA	AV BENITO SUZTAMANTE NUM 684 COL. NIÑOS HEROES, G.P		TEXCOCO DE MORA	ESTADO DE MEXICO
150105200203	H.G.Z No. 59 FARMACIA	VILLA DE LA PAZ, RICON DE LOS REYES LOS REYES ACAQUIAPAN, MEX CARR MEX-PUEBLA KM 17.5		REYES LOS -JA PAZ, M	ESTADO DE MEXICO
150201200203	H.G.Z MF No. 78 FARMACIA	KM. 12.5 ANTSLIA CARRETERA A PACHUCA RAYON VIA MORELOS COL. XALOSTOC C.P. 55120		ECATEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150301200203	H.G. REGIONAL No. 72 FARMACIA	VIA GUSTAVO BAZ, EDO. FILIBERTO GOMEZ COL. FRACC. INDUSTRIAL SAN NICOLAS C.P. 54000		TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150302200203	H.G. REGIONAL MF No. 196 FARMACIA	AV. CENTRAL SIN EQ. LA PREDAD COL. NUEVO PASO DE SAN AGUSTIN, ECATEPEC, C.P. 55180		ECATEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150303200203	H.G. REGIONAL No. 200 FARMACIA	CARRETERA FEDERAL MEXCO-PACHUCA KM. 42 SIN TEGSAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, COL. SAN JERONIM		TECAMAC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150304200203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 60 200 FARMACIA	AV. JOSE MARIA MORELOS #47 Y GUANAJUATO, SAN JAVIER C.P. 64000		TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160101200203	H.G.Z No. 184 FARMACIA	AV GUSTAVO BAZ No. 28 Y 28 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN C.P. 54060		TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160102200203	H.G. REGIONAL No. 220 FARMACIA	PASEO TOLLOCAN #500 ESO. METZAHUALCOYOTL, COL. VERTIZ C.P. 50160		TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160501200203	H.G. REGIONAL No. 258 FARMACIA	AV ARROYO DE LA VIDA #906 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC, C.P. 52140		TOLUCA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160502200203	UMAE EN TRAUMATOPEDIA LOMAS VERDES FARM	AV LOMAS VERDES EQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120 NAUCALPAN DE JUAN		METEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
162452020203	UMAE F No. 281 FARMACIA	LOTTE 8 PREDIO EL FUENTE CARR. TOLUCA-METEPEC		METEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO.MEX	AV JUANES Y ECO VILLA		METEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
170101200203	HGZ 8 URUAPAN	PASEO DE LOS ALMENDROS 594, AV. MEDERO SUR, COL. LA LUMETIA		URUAPAN	MICHOCAN
170102200203	HGZ 4 FARMACIA	AV. CAMELINAS NO. 1895, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 58290		Zimara	MICHOCAN
170103200203	HGZ 83 FARMACIA			MORELIA, MICH.	MICHOCAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CICLO	ACTUAL	ENTREGA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	UNIDAD	ESTADO
170502200203	HGZ	NUM 2	ZACAPU	PROL. MORELOS Y ESTACION	ZACAPU	MICHOACAN
170502200203	HGZ	12	LAZARO CARDENAS	AV L. CARDENAS Y CIRCUINVA	CD LAZARO CARDENAS	MICHOACAN
170401200203	HGSZ	NUM 9	APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR	APATZINGAN	MICHOACAN
170402200203	HGZ	17	LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 185	LOS REYES	MICHOACAN
170402200203	HGSZ	NUM 24	PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL SN	PEDERNALES	MICHOACAN
170402200203	HGR	NUM 1	MORELIA	MADEIRO PTE 1200	MORELIA	MICHOACAN
170701200203	HGSZ	NUM 7	LA PIEDAD	CALLE CIPRES 63 COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 58377 LA PIEDAD DE CABADAS	MORELIA	MICHOACAN
176001150800	ALMACEN	DELEGACIONAL	EN MICHOACAN	Juana Sison Flores, Ego. Manuel Flores, Convenido s/n	MORELIA	MICHOACAN
180201200203	H GRAL	ZONA MF 7	FARMACIA	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	MORELOS	MICHOACAN
180201200203	H GRAL	ZONA MF 5	FARMACIA	AVENIDA CENTRAL SIGM	MORELOS	MICHOACAN
180201200203	H GRAL	REGIONAL MF 1	FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	MORELOS	MICHOACAN
180601200203	FARMACIA	UMF NO 24	YECAPITLA, MORELOS	CARRTERA YECAPITLA, AGUA HEDONDA KM 12 SN YECAPITLA, MORELOS	MORELOS	MICHOACAN
18242200203	FARMACIA	UMF NO 1	FARMACIA	AV INSURGENTES 8-H COL OBRERA	MORELOS	MICHOACAN
180101200203	H GRAL	ZONA 1	FARMACIA	BLVD LUCO ECHERRIA Y CARR INTERNACIONAL	MAYARIT	MAYARIT
190201200203	H GRAL	ZONA MF 10	FARMACIA	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	MAYARIT	MAYARIT
190401200203	H GRAL	SUBZONA MF 8	FARMACIA	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS	MAYARIT	MAYARIT
180402200203	H GRAL	SUBZONA MF 6	FARMACIA	HIDALGO PONIENTE 118 COL. ATENAS C.P. 63715	MAYARIT	MAYARIT
190403200203	H GRAL	SUBZONA MF 15	FARMACIA	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	MAYARIT	MAYARIT
190401150900	ALMACEN	DELEGACIONAL	EN MAYARIT	FORTUNATO LOZANO #2627 COL. JARIEZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	MAYARIT	MAYARIT
200101200203	H.G.Z	No.17	FARMACIA	MATANOROB PTE. #528 COL. CENTRO C.P. 67100 CON JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZUA	MAYARIT	MAYARIT
200102200203	H.G.Z	No.1	FARMACIA	AV FELIX GOMEZ SIN COL. CENTRO C.P. 64010 ENTRE AV CONSTITUCION Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	MAYARIT	MAYARIT
200103200203	H.G.Z	No.35	FARMACIA	GARRITERA A MQUEL ALEMAN KM. 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRIETA C.P. 68600	MAYARIT	MAYARIT
200105200203	H.G.Z	67	APODACA FARMACIA	HGZ 67 APODACA FARMACIA	MAYARIT	MAYARIT
200201200203	H.G.Z	No.6	FARMACIA	PROLONG. JUAREZ Y CARR. NAL. MEXICO-JAREDO SIN COL. TURIBIDE C.P. 69420	MAYARIT	MAYARIT
200202200203	H.G.Z	No.2	FARMACIA	AV CONSTITUCION Y PROFE. GREGORIO TORRES Q. SIN COL. CENTRO C.P. 64010	MAYARIT	MAYARIT
200403200203	H.G.	SUBZONA MF No.12	FARMACIA	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROES COL. CENTRO C.P. 67700 EBO INDEPENDENCIA	MAYARIT	MAYARIT
200403200203	UMAE	GNECOBOSTETRICIA	FARMACIA	AV CONSTITUCION Y FELIX U GOMEZ SIN COL. CENTRO C.P. 64010	MAYARIT	MAYARIT
201301200203	UMAE	TRAUUNORTOPEDIA	FARMACIA	AV PINDO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN RAMON	MAYARIT	MAYARIT
201401200203	UMAE	No.25	FARMACIA	UNGM Y FIDEL VELAZQUEZ COL. VALLE DE LAS MITRAS C.P. 64300	MAYARIT	MAYARIT
201802200203	UMAE	Cardiología	FARMACIA	AV ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA. DE JESUS CANDIDA SAN COL. VALLE VERDE 26. SECTOR C.P. 64360	MAYARIT	MAYARIT
201802200203	UMAE	Cardiología	FARMACIA	AV ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA. DE JESUS CANDIDA SAN COL. VALLE VERDE 26. SECTOR C.P. 64360	MAYARIT	MAYARIT
200601150800	ALMACEN	DELEGACIONAL	EN NUEVO LEON	AV MANUEL BARRAGAN #4650 NORTE COL. HOGARES EFCC CP 64280	MAYARIT	MAYARIT
210101200203	H.G.Z	No.1	FARMACIA	CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC #821 Y QUINTAS DIAZ OAXACA COL. OAXACA CENTRO C.P. 69000	MAYARIT	MAYARIT
210102200203	H.G.Z	No.3	FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ ANTES CARR. VALLE NAL. ENTRE REFORMA Y PROLG. AV INDEPENDENCIA #141 COL. TUXTEPEC, OAX	OAXACA	OAXACA
210202200203	H.G.	ZONA MF 2	FARMACIA	C. NICOLAS BRAVO Y CUATROCENT 41 COL. HIDALGO DTE G.P. 70610	OAXACA	OAXACA
210401200203	H.G.	SUBZONA MF 41	FARMACIA	BLVD CHAHUE MEN 6 OTE 650 SANTA MARIA HUATULCO, COL. SECTOR "R", C.P. 70886 BLVD BARRIA DE CHAHUE	OAXACA	OAXACA
210601150800	ALMACEN	DELEGACIONAL	OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCTLAN DISTRITO DEL CENTRO	OAXACA	OAXACA
200101200203	HGZ	20	LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72960	PUEBLA	PUEBLA
200102200203	HGZ	23	TEZUITLAN FARMACIA	AV. JUAREZ NO. 14, COL. CENTRO, TEZUITLAN, C.P. 72810	PUEBLA	PUEBLA
200103200203	HGZ	15	TEHUACAN FARMACIA	PASEO DE LAS AMERICAS 591 Y AV. GARCIA CRESPO, COL. SAN NICOLAS TETIZITLAN, TEHUACAN, C.P. 73720	PUEBLA	PUEBLA
200104200203	HGZ	05	METEPEC FARMACIA	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74580	PUEBLA	PUEBLA
200501200203	HGZ	10	NUEVO NECAVA FARMACIA	CALLE 10 PONIENTE 2721 HEREDIA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72020	PUEBLA	PUEBLA
200701200203	HGSZ	10	NUEVO NECAVA FARMACIA	AVENIDA PRIMERO DE MAYO SIN NUEVO NECAVA, COL. NUEVO NECAVA, JUAN GILBERTO, C.P. 73200	PUEBLA	PUEBLA
211401200203	UMAE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	PUEBLA	S. PONIENTE Y DIAGONAL DEPENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA	PUEBLA
211601200203	UMAE	ESPECIALIDADES	PUEBLA - FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL. CENTRO CP 72000	PUEBLA	PUEBLA
211901200203	ALMACEN	DELEGACIONAL	EN PUEBLA	Av. 5 De Febrero Orienta Num. 107 Col San Felipe Huastecapan	PUEBLA	PUEBLA
220001150800	H GRAL	ZONA 3	FARMACIA	PASEO CENTRAL KM. 040.900, COL. CENTRO	QUERETARO	QUERETARO
220501200203	H GRAL	REGIONAL 1	FARMACIA	AV. COBA POR AV. TULUM, BENITO JUAREZ	QUERETARO	QUERETARO
240102200203	H GRAL	ZONA MF 1	FARMACIA	AV. COBA POR AV. TULUM, BENITO JUAREZ	QUERETARO	QUERETARO
240201200203	H GRAL	ZONA MF 2	FARMACIA	SVT65 MZ 98 LT 01 REG. 30, COL. EJIDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL GARIEN, C.P. 77711	QUERETARO	QUERETARO
240401200203	H GRAL	SUBZONA MF 2	FARMACIA	30 AVE. ESO. CALLE 11 SUR NO. 600, COZUMEL	QUERETARO	QUERETARO
240501200203	H GRAL	SUBZONA MF 2	FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ	QUERETARO	QUERETARO
241601150800	H GRAL	ZONA 50	FARMACIA	AVENIDA TANNINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B. ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 76380	QUERETARO	QUERETARO
240501200203	H GRAL	ZONA MF 1	FARMACIA	AVENIDA TANNINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B. ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 76380	QUERETARO	QUERETARO
240501200203	H GRAL	ZONA MF 2	FARMACIA	CARR. NACIONAL 34 NORTE, COL. VALLES	QUERETARO	QUERETARO
250101200203	H GRAL	ZONA 6	FARMACIA	AVENIDA TANNINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B. ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 76380	QUERETARO	QUERETARO
250102200203	H GRAL	ZONA MF 2	FARMACIA	CARR. NACIONAL ARIAGA Y MELCHOR O CAMPO SIN SAN LUIS POTOSI, COL. TEQUIGUAPAN, SAN LUIS POTOSI, C.P. 76380	QUERETARO	QUERETARO
250201200203	H GRAL	ZONA MF 1	FARMACIA	CALLE BENIGNO ARIAGA Y MELCHOR O CAMPO SIN SAN LUIS POTOSI, COL. TEQUIGUAPAN, SAN LUIS POTOSI, C.P. 76380	QUERETARO	QUERETARO
250202200203	H GRAL	ZONA MF 1	FARMACIA	INCUBAS ZAPATA NO. 203, COL. CENTRO, ZONA CENTRO	QUERETARO	QUERETARO
260101200203	H GRAL	ZONA 4B	FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS SIN LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 61256	QUERETARO	QUERETARO

*[Handwritten signature]*

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL INSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CÓDIGO	UNIDAD	DIRECCIÓN PARTICULAR	ENTIDAD	LUGAR	ESTADO
260202200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE SIN GIABAVE, COL. GIABAVE, GIABAVE, C.P. 61000	VERACRUZ	GIABAVE SIN	SINALOA
260202200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BOULEVARD MEXICANO Y AMBITO, MAZATLÁN	VERACRUZ	MAZATLÁN SIN	SINALOA
260202200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y ONCEAVA SIN, COSTA RICA	VERACRUZ	COSTA RICA SIN	SINALOA
260401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALZ. ALMADA SIN, MAVOLATO	VERACRUZ	MAVOLATO SIN	SINALOA
260402200203	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	BOULEVARD ANTONIO ROSALES SIN GUAMTCHIL, COL. GUAMTCHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 61460	VERACRUZ	GUAMTCHIL SIN	SINALOA
260601200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	FDO. ZARCO Y ANDRADE, CULLACÁN	VERACRUZ	CULLACÁN SIN	SINALOA
261601200203	H GRAL REGIONAL 2 2TO NIVEL FARMACIA	M. ORZUELA DEZOLLADO-RELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOMÉ	VERACRUZ	MUCHIS, LOS SIN	SINALOA
261602200203	H GRAL REGIONAL 2 2TO NIVEL FARMACIA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 9, 3785 PTE COL. IND. EL PALMITO	VERACRUZ	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA
268001160800	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	JUARRE Y SEGURO SOCIAL, COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 69190	VERACRUZ	HERMOSILLO SIN	SINALOA
270101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO, GUAYMAS, C.P. 66400	SONORA	GUAYMAS SIN	SONORA
270102200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PESQUERA PROLONGACION SUR Y SUR JUANA INES DE LA CRUZ, C.P. 63800	SONORA	MAVOXA SIN	SONORA
270103200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	C. GENERAL ALVARO OBREGON 16 DE SEPT. Y MORELOS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 69000	SONORA	CABORCA	SONORA
270105200203	HOSPITAL GENERAL, ZONA NO. 6 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLÓGICO, COL. MIRASOLES, C.P. HERMOSILLO	SONORA	HERMOSILLO	SONORA
270107200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AV. OBREGON NO 759 Y AV. ESCOBEDO	SONORA	NOGALES SIN	SONORA
270401200203	H GRAL SUBZONA MF 54 FARMACIA	AV. REFORMA SIN MANZANA 3, COL. MODERNA, EMPALME	SONORA	EMPALME SIN	SONORA
270402200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA SIN HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 66800	SONORA	HUATABAMPO SIN	SONORA
270405200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO, AGUA PRIETA, C.P. 64200	SONORA	AGUA PRIETA SIN	SONORA
270408200203	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	SUBPACIFICO Y FERROCARRIL, COL. AMERICANA, MACOZARI, C.P. 64000	SONORA	MACOZARI SIN	SONORA
270501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO Y SAHUARIPA SIN, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 65000	SONORA	OBREGON, CD SIN	SONORA
270701200203	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	NICOLÁS BRAVO SIN ESQ. JUAN DE LA BARRERA, COL. CENTRO, P. PEMASCO, C.P. 69560	SONORA	PLEIRTO PEMASCO	SONORA
271801200203	UMAE ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	CALLE HIDALGO 8-N	SONORA	OBREGON, CD SIN	SONORA
276002160800	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	PROLONGACION HIDALGO Y HUBERLUT SIN COL. BELLANISTA C.P. 68190	SONORA	VILLAHERMOSA TAB	SONORA
280102200203	H GRAL ZONA 46 FARMACIA	CARR. VHSIA, FRONTERA KM 25, COL. CASA BLANCA	TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	TABASCO
280401200203	H GRAL SUBZONA 2 FARMACIA	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA SIN ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, CAROENAS	TABASCO	TENOSIQUE TAB	TABASCO
286001160800	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	CALLE 20 SIN, COL. ESTACION NUEVA, TENOSIQUE	TABASCO	TABASCO	TABASCO
286001200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	PASEO LUSUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, C. P. 66180	TABASCO	VILLAHERMOSA	TABASCO
286001200203	H GRAL ZONA 15 FARMACIA	CALLE BLVD. HIDALGO 2000 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 66820	TAMAUJUPAS	REYNOSA, CD TAMPS	TAMAUJUPAS
286001200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 66000	TAMAUJUPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	TAMAUJUPAS
286001200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	LVARO OBREGON, COL. CENTRO, CD. MANTE, C.P. 88800	TAMAUJUPAS	CUIDAD MANTE	TAMAUJUPAS
286001200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, CD VICTORIA, C.P. 87120	TAMAUJUPAS	VICTORIA CD TAMPS	TAMAUJUPAS
286001200203	H GRAL REGIONAL 8 FARMACIA	BLVD. A. LOPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTLÁN, COL. LAS CONCHITAS, CD. MADERO, C.P. 86460	TAMAUJUPAS	MADERO, CD TAMPS	TAMAUJUPAS
286001200203	HGR 270 FARMACIA	CARRITERA CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO KM. 104 8500 REYNOSA, COL. PIRAMIDES III, REYNOSA	TAMAUJUPAS	REYNOSA	TAMAUJUPAS
286001200203	HGR 270 FARMACIA	CALLE DIF SIN ENTRE JUAN ESCUATLÁN Y NIÑOS HEROES, COL. NIÑOS HEROES, MIGUEL ALEMÁN, C.P. 86100	TAMAUJUPAS	MIGUEL ALEMÁN	TAMAUJUPAS
286001200203	U MED FAMILIAR 79 FARMACIA	AV. JUAREZ Y OCAÑO 600 HERICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 67100	TAMAUJUPAS	CUIDAD VICTORIA	TAMAUJUPAS
286001200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUJUPAS	KM 701 GARRET MEXICO LAREDO	TAMAUJUPAS	CUIDAD VICTORIA	TAMAUJUPAS
286001200203	FARMACIA H2Z 1 INSS TLAXCALA	AVENIDA UNIVERSIDAD SIN TLAXCALA DE XICHTENCATL, COL. XICHTENCATL, TLAXCALA, C.P. 90082	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA
300401200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE CENTENARIO ESQ. COM. VENUSTIANO GARRANZA Y FELIPE LARDIZABAL, APIZACO	TLAXCALA	APIZACO TLAX	TLAXCALA
300401200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	TLAXCALA
310102200203	HGR 271 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO SIN, COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 91000	VERACRUZ	JALAPA VER	VERACRUZ
310201200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	AV. PROLONGACION DIAZ MIRÓN SIN ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 9184	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ
310202200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	PARANAGU ESQ. REFORMA SIN, COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 9226	VERACRUZ	POZA RICA VER	VERACRUZ
310203200203	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	AV. SOLEDAD N° 817 COL. SOLEDAD, MARTINEZ DE LA TORRES, C.P. 9361	VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
310204200203	H GRAL ZONA MF 38 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ SIN, ESQ. OCAÑO, COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 9529	VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	VERACRUZ
310401200203	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	AV. FLORES MAGÓN SIN ESQ. COSTERA VERACRUZ NAUTILA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARRETERA VERACRUZ	VERACRUZ	JOSE CARDELL VILLA V	VERACRUZ
310402200203	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL, COL. COC. CRUZ HDEZ. TUPAN, C.P. 8277	VERACRUZ	TUPAN VER	VERACRUZ
310402200203	HGR 280 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SIN, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRÉS Tuxtla, C.P. 9570	VERACRUZ	SAN ANDRÉS Tuxtla	VERACRUZ
318001200203	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (ITE)- FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SIN, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRÉS Tuxtla, C.P. 9570	VERACRUZ	SAN ANDRÉS Tuxtla	VERACRUZ
318002160800	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO	AV. GUANTEMOC DE VERNATES Y PADILLA	VERACRUZ	VERACRUZ VER	VERACRUZ
320101200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	PROL AV. SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARR. BOTTICARIA KM 2.6 COL. VISTA ALEGRE, C.P.	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	VERACRUZ
320201200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN 130 COSAMALOAPAN, COL. COSAMALOAPAN DE CARPID CENTRO, COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ
320202200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGÓN SIN ESQ. CARB. COSTERA VERACRUZ NAUTILA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARRETERA VERACRUZ	VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ
320203200203	H GRAL ZONA MF 12 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLÁN, COL. MINATITLÁN CENTRO, MINATITLÁN, C.P. 96700	VERACRUZ	MINATITLÁN VER	VERACRUZ
320402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERITO NACIONAL SIN GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO	VERACRUZ	POTRERO VER	VERACRUZ
320403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050	VERACRUZ	OSOLAPA OAX	VERACRUZ
320501200203	H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 ESQ. SUR 41, ORIZABA	VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	VERACRUZ
320501200203	H GRAL REGIONAL EN VERACRUZ SUR	AV. VERACRUZ ESQ. NTE 22 NO. 56 COL. STA CATERINA RIO BLANCO CP 94730	VERACRUZ	TENANGO DE RIO BLANC	VERACRUZ
330401200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	43 X 47 NO. 3730, COL. CENTRO 9700, TIZMIN, C.P. 97700	VERACRUZ	TIZMIN YUC	VERACRUZ
330402200203	MOTUL R.R. N° 3	29 X 18 Y 20, COL. SANTA BARBARA UMAN	VERACRUZ	MOTUL	VERACRUZ
330403200203	H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZ'AS, COL. GARCIA GINERES, METIDA	VERACRUZ	UMAN YUC	VERACRUZ
330501200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	84 X 41 EX TERRENOS EL PENIX, COL. INDUSTRIAL	VERACRUZ	MERIDA YUC	VERACRUZ
330502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA		VERACRUZ	MERIDA	VERACRUZ

82

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABRASO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLUBS: PVAL: ENTREGA	DEBIO: UNIDAD	DIR: UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
331801200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN - FARMACIA	CALLE 47284 NUM 439 EX TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97160	MERIDA YUC	YUCATAN
339001150800	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 988 X 127B Y 127 COL SERRANO RENDON CP 97285	MERIDA	YUCATAN
340101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV HIDALGO # 414 CENTRO, COL CENTRO, FRESNILLO	FRESNILLO ZAC	ZACATECAS
346001150800	HGRZ1 FARMACIA	AV CONSUELO ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAME AV TORREON 302	ZACATECAS ZAC	ZACATECAS
250402200203	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPOS	CALLE TIAN ALDAMA NTE, SAN ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE ZONA CEN	CALERA	ZACATECAS
320701200203	H GRAL SUBZONA 4 FARMACIA	CARRRETERA CARRRETERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHE KM. 108 EL NARANJO, COL EL PEDREGAL	TIERRA BLANCA VER	SAN LUIS POTOSI
282442200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SIN, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TLAXTLA, C.P. 9570	MATAMOROS	VERACRUZ
258001150800	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV. Los Convenios No. 107-108-111 Col. Higuales Ferronamoros CP 78436	SOLEDAD DE GRAGIANO	SAN LUIS POTOSI
309001200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	AVENIDA 4 900 SAN TIAGO DE QUERETARO, COL LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, C.P. 76080	TLAXCALA	TLAXCALA
290401200203	UMAA1 FARMACIA	CARR. PANUICO-TUXPAN KM 2, PANUICO, C.P. 92	QUERETARO	QUERETARO
280401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD	CARR. PANUICO-TUXPAN KM 2, PANUICO, C.P. 92	PANUICO VER	TAMAULIPAS
250401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	BOLLINGDO NO. 78, RIO VERDE	PANUICO VER	TAMAULIPAS
270404200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARRRETERA BAHIA KINO KM 82 Y 12, NORTE SIN HERMOSILLO, COL BAHIA DE KINO CENTRO, HERMOSILLO	RIO VERDE S L P	SOMORA
319001150800	UMAA 78 FARMACIA	CARRRETERA BAHIA KINO KM 82 Y 12, NORTE SIN HERMOSILLO, COL BAHIA DE KINO CENTRO, HERMOSILLO	HERMOSILLO, VALLE DE JALAPA	VERACRUZ
312432200203	UMAA FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ NO 16	JALAPA	TAMAULIPAS
320801200303	UMAA FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR 07 AVE EVA SAMANIO 2651 NUEVO LAREDO, COL LA DE NUEVO LAREDO, C.P. 8818	NUEVO LAREDO	VERACRUZ
320801200303	UMAA FARMACIA	CARRRETERA MEXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL VALENTE DIAZ, VERACRUZ, C.P. 91897	TEJERINA TAMISA VER	VERACRUZ
320801200303	UMAA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 59 032 MERIDA, COL RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MERIDA	MERIDA	YUCATAN

LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE PODRAN INCLUIR UNIDADES. LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASI COMO EL MAPA CON SU UBICACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

8

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LOS GRUPOS 01.0 MEDICAMENTOS Y 04.0 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018

		01.0				04.0				20,856,000	2,542,697		
		01.0				04.0				20,856,000	2,542,697		
ORDEN	CLASIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESTADO			
1	25300403	03.0	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	519,368	214,150	
2	25302117	03.0	000	1808	00	00	TRIBUTOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIBUTOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENV	30	TAB	9,126,418	2,854,176	
3	25300807	03.0	000	2348	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	2,846,415	891,567	
4	25300304	03.0	000	3441	00	00	AZATIOPRIMA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRIMA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	828,762	129,930	
5	25304711	03.0	000	4117	00	00	PENTOPRIMA TABLETA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE: PENTOPRIMA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS	ENV	30	T.G	7,644,865	3,085,752	CONSUMO EN DEMANDA
6	25300075	03.0	000	4185	00	00	ACIDO URSODECOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODECOLICO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENV	30	CAP	867,216	146,880	
7	25301861	03.0	000	4291	00	00	LINEXOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 300 ML CONTIENE: LINEXOLID 300 MG ENVASE CON UNHA CON 300 ML	ENV	1	ASA	247,830	99,013	
8	25300326	03.0	000	4865	00	00	ACETATO DE GLATRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATRAMER 20 MG ENVASE CON 20 JERINGAS PREENLADAS (20 0.5 ML CADA UNA)	ENV	20	JGA	20,450	8,181	ENTREGA HOSPITALARIA
9	25300387	03.0	000	4448	00	00	BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LICFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 5.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV	1	F.A	12,161	4,866	ENTREGA HOSPITALARIA
10	25302053	03.0	000	4590	00	00	TRISACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LICFILIZADO CONTIENE: TRISACILINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV	1	F.A	204,151	81,664	
11	25301212	03.0	000	5217	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENLADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1A 44 MICROS RAMOS (12 MILLONES UI) ENVASE CON JERINGA PREENLADA CON 0.5 ML	ENV	1	JGA	81,888	32,901	
12	25301428	03.0	000	5282	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIMERITADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	ENV	1	F.A	1,389,289	593,721	
13	25300906	03.0	000	5418	01	00	EXEMESTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 20 GRASAS	ENV	20	GRA	99,819	21,591	
14	25300749	03.0	000	5427	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIMERITADO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 MG Y FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	44,028	17,618	ENTREGA HOSPITALARIA
15	25302098	04.0	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG, PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	1,424,898	589,830	
									22,065,090		9,542,997		

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

AUTORIZA  
*[Firma]*  
MARIA DELILAR SUENSA GÓMEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

REVISÓ  
*[Firma]*  
GABRIEL SUAREZ OLIMOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

CONFEJÓ E INTEGRÓ  
*[Firma]*  
ANA LAURA BRUNTES DE CCA CHORERO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENESTAR TERAPÉUTICO

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consultadora en apego a lo dispuesto en los Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UNAES del Instituto Mexicano del Seguro Social; y, en el caso de las dependencias y entidades requeridas se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, actualizar y revisar las necesidades del Área Requerente, así como reunir la documentación de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación, de todas las Áreas Requerentes, realice el envío al expediente de Área Contratante."

*[Firma]*

**SIN TEXTO**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

DEPENDENCIA / SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	<a href="mailto:juan.mercadoo@imss.gob.mx">juan.mercadoo@imss.gob.mx</a>	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Galván	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	<a href="mailto:victor.clemente@imss.gob.mx">victor.clemente@imss.gob.mx</a>	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	<a href="mailto:luis.duarteji@imss.gob.mx">luis.duarteji@imss.gob.mx</a>	cuauhtémoc y carranzas #2415, colonia la rinconada, c.p. 23040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	<a href="mailto:fernando.virgilio@imss.gob.mx">fernando.virgilio@imss.gob.mx</a>	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-62-816-99	<a href="mailto:fernando.cancino@imss.gob.mx">fernando.cancino@imss.gob.mx</a>	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los mangos. C.P. 30796, tapachula chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	<a href="mailto:norberto.monarrez@imss.gob.mx">norberto.monarrez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	<a href="mailto:felipe.guerra@imss.gob.mx">felipe.guerra@imss.gob.mx</a>	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	<a href="mailto:enrique.mendoza@imss.gob.mx">enrique.mendoza@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3033	<a href="mailto:jose.quintana@imss.gob.mx">jose.quintana@imss.gob.mx</a>	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	LIC. David Amajur Luna Mendez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 34 72 20 56349910 ext. 27601	<a href="mailto:david.luna@imss.gob.mx">david.luna@imss.gob.mx</a>	Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	<a href="mailto:salvador.chaidez@imss.gob.mx">salvador.chaidez@imss.gob.mx</a>	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
IMSS/Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	<a href="mailto:jose.mendozamart@imss.gob.mx">jose.mendozamart@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	<a href="mailto:carlos.mucio@imss.gob.mx">carlos.mucio@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	<a href="mailto:olivia.ramirez@imss.gob.mx">olivia.ramirez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 ext. 30100	<a href="mailto:armando.villarreal@imss.gob.mx">armando.villarreal@imss.gob.mx</a>	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/Delegación México Oriente	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	<a href="mailto:francisco.garduno@imss.gob.mx">francisco.garduno@imss.gob.mx</a>	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
IMSS/Delegación México Ponente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	<a href="mailto:vanessa.ortega@imss.gob.mx">vanessa.ortega@imss.gob.mx</a>	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	<a href="mailto:carlos.maciel@imss.gob.mx">carlos.maciel@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	<a href="mailto:claudia.laureano@imss.gob.mx">claudia.laureano@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUENO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	<a href="mailto:raul.mardueno@imss.gob.mx">raul.mardueno@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPEC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8181-503-132	<a href="mailto:lorenzo.delagarza@imss.gob.mx">lorenzo.delagarza@imss.gob.mx</a>	Almacen delegacional, manuel I. Barragán no. 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, n.l.
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	<a href="mailto:mario.caballero@imss.gob.mx">mario.caballero@imss.gob.mx</a>	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327, col. Santa cruz Xoxocotlan, Oax

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

**ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
IMSS/Delegación Puebla	LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2230690 Ext. 69090	jorgeruizr@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/Delegación Querétaro	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS/Delegación Quintana Roo	José Andres Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
IMSS/Delegación San Luis Potosí	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.delaloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ S.P.
IMSS/Delegación Sinaloa	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	juan.casillas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.mirrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/Delegación Tabasco	Ing. Jorge Romero Cabañas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-993-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190. VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAUJIPÁS.
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	maria.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER.
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730. RÍO BLANCO, VER.
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.jimenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285. MÉRIDA YUCATÁN.
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE Cardiología Nuevo Leon	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
IMSS/UMAE Cardiología SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 22075	sergio.rosasp@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Especialidades Coahuila	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE Especialidades Guanajuato	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luis.ramosl@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS/UMAE Especialidades Jalisco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP. 44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE Especialidades La Raza	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 23113, 23122	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Especialidades Nuevo León	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, ext. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE Especialidades Puebla	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE Especialidades Sonora	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garciaca@imss.gob.mx	GUERRERO PRLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/UMAE Especialidades SXXI	Ing. Rafael de Jesús Sanchez Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900	rafael.sanchezd@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Ciudad de México.
IMSS/UMAE Especialidades Veracruz	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	cesar.utrera@imss.gob.mx	CUAUTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE Especialidades Yucatán	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE General La Raza	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	julio.basurto@imss.gob.mx	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Gineco Jalisco	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-668-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
IMSS/UMAE Gineco Nuevo León	Lic. Fidel Octaviano Ponce Salinas	Jefe de Depto. de Abastecimiento y Equipamiento	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	Dr. José L.F. Luna Anguiano Dr. Manuel López Martínez	Director Médico Director Admitivo.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS/UMAE Gineco SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Ginecología La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	Antonio Valeriano SN esquina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Oncología SXXI	Lic. Noel Cruz Sanchez	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900 Ext. 21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS/UMAE Pediatría Jalisco	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-68-30-00 Ext. 31702	isaac.gomez@imss.gob.mx	Belisario Domínguez #735, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco, C.P. 44340
IMSS/UMAE Pediatría SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 74 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P.53150
IMSS/UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE Traumatología Nuevo León	C. Javier Herrera Calvillo	Titular del Depto. De Abastecimiento	01-8181-50-3190	javier.herrera@imss.gob.mx	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuautémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León
IMSS/UMAE Traumatología Puebla	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

\*\* PARA IMSS  
 CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO\*.

302-514  
4-2002 10-10-2002

**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U170519**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

## **ANEXOS**

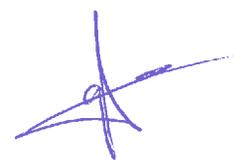
### **DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**

**ART. 102  
DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000285-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 3408 RECIBIDO EL 24/08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,348,720,778.40  
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 141101 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
30,348,720.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

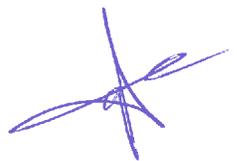
SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-008-001



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, abstract shape.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
U170519**

**ANEXO 4 (CUATRO)  
“PROPUESTA ECONÓMICA”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS  
CONTRATOS





MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.  
R.F.C. MFA 050211 QP6

9

1

ANEXO XI PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019GYR047-560-2017 FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2017 FAB. ( ) DIST. (X ) No. DE PRE INSS: 0000080871  
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV DOMICILIO: RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A COL PARQUES TEOTLALLI CUAUTITLAN  
IZCALLI ESTADO DE MEXICO CP 54720  
TEL.: 01 55 58 71 73 76 - 01 55 58 71 44 18 FAX: 01 55 58 71 73 76 - 01 55 58 71 44 18 R. F. C.: MFA 050211 QP6 CORREO ELECTRÓNICO:  
juanJose@medicafarmaarcar.com - ventas@medicafarmaarcar.com PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )  
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( )

No. Part.	CLAVES (S)				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Ofertado	IMPORTE TOTAL
	Grp	Col	Esp	Di/ Va				
2	010	000	1903	00 00	9,135,419	8,654,176	\$ 7.29	\$ 66,597,204.51
							SUBTOTAL	\$ 66,597,204.51
							IVA	0.00
							TOTAL	\$ 66,597,204.51

(SeSENTA y seis millones quinientos noventa y siete mil doscientos cuatro pesos 50/100 m.n)

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018" DE ESTA CONVOCATORIA.  
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.  
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VICENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.  
LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Juan Jose Chaparro Reveles  
Nombre y firma del Representante Legal



Retorno de Dios Pez 59-A, Sección Parques, C.P. 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Tels./Fax: 5871 4418 y 5871 7376 Tel. Almacén: 01 595 9281 714 E-mail: ventas@medicafarmaarcar.com

